



41

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-02010-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

26 NOV. 2020

Teniendo en cuenta el memorial que antecede de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

- 1.** Decrétase terminado el proceso ejecutivo de única instancia de **SISTEMCOBRO S.A.S.** quien actúa como endosataria del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **PACIFICO ANTONIO VARELA PEDROZA**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**
- 2. Decrétase** el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciase.
- 3. Se pondrán** a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.
- 4. Desglósese**, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de que la obligación fue cancelada en su totalidad.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE E BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. 27 NOV 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 72 de la fecha fue notificado el auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria